

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 956-91-P/CND-IPD

Lima, 07 de NOVIEMBRE de 1991

Vista la Solicitud presentada por Don Fernando MANDROS OLARTE, solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I;

Que, Don Fernando MANDROS OLARTE, acredita el derecho de hacer uso de la Licencia solicitada con los Certificados de Descanso Médico y de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte y el Instituto Peruano de Seguridad Social respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo NO. 276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a Don Fernando MANDROS OLARTE, Auxiliar de Sistema Administrativo I, SIETE (07) días de Licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones por el 24 de Mayo; 04 de Junio, 08 de Julio y del 24 al 27 de Setiembre de 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdeA/AE.
mmo.

